



EXTRACTO de la Resolución de 22 de diciembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para la contratación de personas jóvenes tituladas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2022. (2022060003)

BDNS(Identif.): 603947

BDNS(Identif.): 603949

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Objeto.

Se convocan las subvenciones establecidas en el capítulo II de la Orden de 19 de noviembre de 2021(DOE num. 228, de 26 de noviembre), destinadas a la contratación laboral de personas jóvenes, menores de 30 años, con titulación universitaria o de formación profesional, que hayan iniciado un itinerario personalizado de empleo.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones empresas, personas trabajadoras autónomas y profesionales colegiados. Así mismo, podrán ser beneficiarias las agrupaciones privadas de personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes, o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, realicen contrataciones con carácter estable, sujetas a las condiciones establecidas en las bases reguladoras

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 19 de noviembre de 2021 por la que se regula el programa de acompañamiento hacia el empleo estable de personas jóvenes tituladas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a su financiación.

Cuarto. Cuantía.

El importe de la convocatoria asciende a la cuantía de 14.000.000,00 euros, con cargo al ejercicio 2022 y a la aplicación 130080000/G/242A/47000/TE24007002/20220266, con el siguiente desglose según la actividad económica de la entidad beneficiaria, diferenciando aquellas que se dedican a la actividad agrícola:

- a) EMPRESAS NO AGRÍCOLAS (CONVO/2022/0000000022): 13.000.000,00 euros.



b) EMPRESAS AGRÍCOLAS (CONVO/2022/0000000023), 1.000.000,00 euros:

Las cuantías se establecen en función del grupo de cotización en el que se encuadre la persona objeto de subvención.

Se establecen las siguientes cuantías:

- 11.500 euros para las contrataciones que se encuadren en el grupo de cotización 1 de la Seguridad Social.
- 9.500 euros para las contrataciones que se encuadren en el grupo de cotización 2 de la Seguridad Social.
- 8.650 euros para las contrataciones que se encuadren en los restantes grupos de cotización de la Seguridad Social.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de vigencia de la convocatoria a efectos de presentación de solicitudes será de un año a partir del día siguiente al que se publique en el Diario Oficial del Extremadura la presente resolución. La resolución y el extracto de la misma, se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura conforme a lo previsto en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Durante el periodo de vigencia de la convocatoria, las entidades interesadas deberán solicitar las subvenciones dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de inicio de la contratación.

Sexto. Otros datos.

El abono de la subvención se realizará en un pago único, por el importe total de la ayuda concedida, una vez dictada la resolución de concesión.

Mérida, 22 de diciembre de 2021.

El Secretario General de la Consejería de
Educación y Empleo,
(P.D. Resolución de 29 de octubre de 2020,
DOE núm. 214 de 5 de noviembre de 2020).
El Secretario General del Servicio Extremeño
Público de Empleo,
VÍCTOR GARCÍA VEGA

• • •